**ASUNTO:** “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA SE INSTRUYA A LA COORDINACION DE SERVICIOS PUBLICOS A BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA COLONIA FRESNO Y COLONIA CONSTITUYENTES”**

.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe el presente **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ,** en mi carácter de Regidora y con fundamento en: Los artículos 115 fracciones I y II; Los artículos 2,3,73,77, 85 fracción IV, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Los artículos 1,2,3,10,30,34,35, 38, 41, 49,50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; dichos ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA SE INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, A BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA COLONIA EL FRESNO Y COLONIA CONSTITUYENTES”,**  para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** De conformidad con el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, es facultad de los regidores presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

**II.** De acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece en su fracción III Inciso c), y en la fracción III, del artículo 79, de la Constitución Política del Estado de Jalisco que el Municipio tiene a su cargo la función y servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Lo que resulta necesario y de interés para los vecinos de la Colonia el Fresno de esta ciudad quienes buscan que el lugar donde radican sea un lugar higiénico que favorezca su vida y la de sus familias.

**III.-** Por su parte La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las las facultades y obligaciones de los regidores; y refiere en su artículo 37 que son obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes:

V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;

VI. Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo;

**IV.-** De conformidad a Artículo 117 fracción IV, del Reglamento Organico de la Administración Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco; son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales: auxiliar en el mantenimiento y limpieza de las calles, andadores, plazas, parques, jardines, campos deportivos, monumentos y demás lugares públicos del municipio y evitar la existencia de basureros y quemas clandestinas entre otros, que dañan nuestro medio ambiente.

**V.-** Esta iniciativa surge por el interes de los vecinos de la Colonia Fresno y la Colonia Constituyentes de lograr las condiciones propicias para vivir en un medio digno; que les permita un adecuado desarrollo personal y familiar; por lo que han hecho solicitud reiterada de que se brinde el servicio de limpieza y recolección de basura, puntualizando esta prestación en la cuneta y las áreas verdes que se encuentran en dicho asentamiento ; lo que conlleva a la necesidad de que queden estipuladas las acciones, que por parte de la o las dependencias que resulten responsables han de llevarse a cabo para limpiar las zonas referidas y disminuir la contaminación que los residuos crean, asi como prevenir los daños que se generan tanto al medio ambiente como a la salud de quienes viven, transitan o visitan esta colonia del municipio.

De igual forma la presente iniciativa, busca favorecer la posibilidad de que bajo la premisa de la importancia de la participación de la ciudadania en la solución de sus problemáticas, se implementen acciones y/o programas que propicien el mantener en buenas condiciones las áreas verdes y la cuneta de la colonia a través de los mecanismos que la administración prevea para tales efectos.

En relación a lo anteriormente expuesto, presento las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El 28 de julio de 2022, durante su 76.º período de sesiones, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución que reconoce el derecho al acceso a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano universal, esto se produjo a raíz de una resolución adoptada en octubre de 2021 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ([A/HRC/48/L.23/Rev.1](https://undocs.org/a/hrc/48/l.23/rev.1)), que reconoció por primera vez esta prerrogativa como esencial, para el pleno disfrute de todos los derechos humanos.
2. Que el artículo 4º. párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como garantía individual y derecho fundamental de toda persona, el gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar determinando así la obligación del Estado y de los poderes que lo conforman, de crear los mecanismos e instrumentos jurídicos que conduzcan a dicha garantía. Por lo tanto **Corresponde a los gobiernos municipales, en su ámbito de competencia, impulsar acciones que contribuyan a garantizar ese derecho fundamental para sus habitantes.**Primeramente, al desempeñar sus facultades constitucionales con un enfoque de sustentabilidad en la prestación de los servicios públicos y otras materias que les atañen.
3. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos señala en su artículo 96 que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán acciones a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental.
4. Que la Ley Estatal para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en su artículo 5°, que compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, la regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos que no estén considerados como peligrosos.
5. Que desde la perspectiva ambiental y de salud pública, la recolección y disposición de residuos tiene, una relevancia fundamental, ya que cuando no se recolectan pueden permanecer en los sitios de generación o diseminarse, con efectos negativos como: obstruir desagües y cursos de agua con riesgos de inundaciones, contaminar los cuerpos de agua y los suelos, deteriorar el paisaje o convertirse en fuente de enfermedades potenciales a la población, ([UN-HABITAT, 2010](https://apps1.semarnat.gob.mx:445/dgeia/informe15/tema/cap7.html)). Dado que se dejan los residuos de manera mezclada, los restos orgánicos al empezar una descomposición comienzan a hacerse unos caldos de putrefacción que generan que se corrompan metales y se

contamine lo demás, así mismo los animales e insectos pueden esparcir el contaminante eventualmente; lo que puede causar enfermedades en la piel, ojos, vías respiratorias, entre otras.

1. De conformidad con los fundamentos legales ya vertidos, me permito referir las manifestaciones de algunos vecinos de la Colonia El Fresno de nuestro municipio en a través de las cuales respetuosamente solicitaron apoyo para que se gestione ante la autoridad competente la limpieza de la cuneta que se encuentra en su colonia; asi como de las diversas areas verdes; en virtud de que las mismas se encuentran en total estado de abandono, ocasionando que las mismas esten llenas de maleza, ocasionando que algunas personas ajenas a la colonia, utilicen dichas areas de manera improvisada para vivir, los escombros y basura vertida e incluso el arrojo de algunos animales muertos generan focos de infecciones que vulneran la salud de los habitantes de esta colonia, motivo por el cual piden una respuesta favorable y agradecen anticipadamente la atención y seguimiento prestados a la presente. Se anexa a la presente la solicitud, al respecto.
2. Asi mismo se recibio por escrito petición de los vecinos de la colonia Constituyentes solicitando la petición del canal hidráulico en la altura de la calle Paez Stille hasta llegar al circuito poniente, señalando que desde hace varios años no se hace el mantenimiento de limpieza, lo cual ha generado una gran cantidad de materiales pétreos como lo son maleza, piedras, lodo entre otros, que causan esta problemática; por lo cual solicitan por favor se retiren todos los escombros acumulados. Se anexa documento de petición con firmas de los vecinos interesados.

La necesidad de atender esta problemática en estás dos colonias, recae, en lo anteriormente expuesto y en que los vecinos externan haber solicitado con

anterioridad la prestación del servicio de recolección en las areas en mención y estar aún a la espera de las labores de limpieza, para evitar que persistencia de la situación, conlleve a las consecuencias planteadas en el parrafo anterior u otras que resulten mas dificiles de atender.

En virtud de lo anteriormente considerado, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, los siguiente puntos de:

**ACUERDO ECONOMICO**

**PRIMERO.-** Se turne la presente iniciativa al Presidente Municipal para que instruya, al Coordinador de Servicios Públicos del Municipio de Zapotlan el Grande , para que lleve a cabo las actividades necesarias para brindar el servicio de limpieza y recolección de basura en la cuneta y areas verdes de la colonia El Fresno y en el canal hidráulico de la Colonia Constituyentes, ubicadas en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Unidad de Participación Ciudadana, a la Direccion de Medio Ambiente y/o a las dependencias municipales que de acuerdo a sus atribuciones, tengan ingerencia en la implementación de acciones y/o programas que propicien el mantener en buenas condiciones las áreas verdes y la cuneta de la colonia El Fresno, a través de los mecanismos que la administración prevea para tales efectos.

Sin más por el momento, en espera de las atenciones que brinden a la presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVESARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”.**

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 10 de enero del 2023*

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

***REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE***

***DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL.***

C.c.p. Archivo